

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2042/13.-

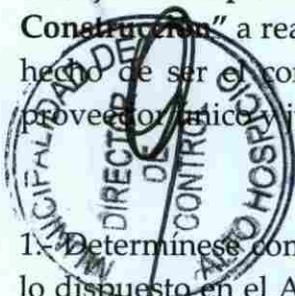
VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4 y 7 letra d); Memorando N° 133/13 de fecha 23 de Septiembre de 2013, que solicita el Trato Directo con **"Sociedad de Capacitaciones Araucana Ltda."**, para la asistencia de los Inspectores Don Sebastián Matus Mondaca y Don Carlos González Nova, para la asistencia al Curso Taller **"Inspección Municipal Actualización en materias relevantes, incluye análisis de la ley N° 20.660 sobre ambientes libres de humo de tabaco y su fiscalización. Además, respecto del trabajo de inspección a las leyes de alcoholes, de Rentas Municipales y de Urbanismo y Construcción"** a realizarse los días 26 y 27 de Septiembre de 2013, en la Ciudad de Iquique; el hecho de ser el contratado, único organizador del referido evento, lo que la convierte en proveedor único, justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación de excepción, debidamente calificada, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, letra d) y g), de la Ley 19.886 y Artículo 10, N° 4 y 7 letra d), de su Reglamento, el trato directo con **"Sociedad de Capacitaciones Araucana Ltda."**, RUT 89.102.300-6, con domicilio en Andrés Bello, oficina 56, Temuco; para la contratación del curso Taller **"Inspección Municipal Actualización en materias relevantes, incluye análisis de la ley N° 20.660 sobre ambientes libres de humo de tabaco y su fiscalización. Además, respecto del trabajo de inspección a las leyes de alcoholes, de Rentas Municipales y de Urbanismo y Construcción"** a realizarse los días 26 y 27 de Septiembre de 2013, en la Ciudad de Iquique. La excepción invocada corresponde al hecho de ser la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único.

2.- Contrátase por trato directo con **"Sociedad de Capacitaciones Araucana Ltda."**, ya individualizado, para la asistencia de los Inspectores Don Sebastián Matus Mondaca y Don Carlos González Nova, al Curso Taller **"Inspección Municipal Actualización en materias relevantes, incluye análisis de la ley N° 20.660 sobre ambientes libres de humo de tabaco y su fiscalización. Además, respecto del trabajo de inspección a las leyes de alcoholes, de Rentas Municipales y de Urbanismo y Construcción"** a realizarse los días 26 y 27 de Septiembre de 2013, en la Ciudad de Iquique. El valor de la participación asciende a la suma única y total de \$405.000.- (cuatrocientos cinco mil pesos), exento de impuestos. Gírese Cheque a nombre de Soc. de Capacitación Araucana Ltda. Para que sea pagado el día del Curso Taller.

3.- Autorícese y désignese en comisión de servicios, a los Inspectores Don Sebastián Matus Mondaca y Don Carlos González Nova, al Curso Taller **"Inspección Municipal Actualización en materias relevantes, incluye análisis de la ley N° 20.660 sobre ambientes libres de humo de tabaco y su fiscalización. Además, respecto del trabajo de inspección a las leyes de alcoholes, de Rentas Municipales y de Urbanismo y Construcción"** a realizarse los días 26 y 27 de Septiembre de 2013, en la Ciudad de Iquique.



4.- Encárguese al Departamento de Personal la entrega del viático según el cálculo correspondiente.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002, del Presupuesto Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/MSM/cps
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dpto. Personal
Encargado Portal

